



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1977

BUENOS AIRES,

01 ABR 2014

VISTO el expediente N° 1-47-325/13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GEMED S.R.L. con domicilio legal en la calle Maipú 2233, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en la calle Río Limay 1965, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la habilitación y autorización de funcionamiento, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que esta administración accedió a lo solicitado emitiendo la Disposición ANMAT N° 722/08 de fecha 8 de febrero de 2008.

Que en el citado acto administrativo se cometió un error involuntario al mencionar las fojas de planos autorizados.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1977

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Rectifícase el Artículo 4° de la Disposición ANMAT N° 722/08 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4°.- Apruébanse los planos oficiales obrantes a fojas 114 a 116".

ARTICULO 2°.- Regístrese; por Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega del plano original mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición, gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-325/13-1

DISPOSICIÓN N° 1977

CAP

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.